



ORDENANZA MUNICIPAL N° 1-2024

En sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de El Triunfo, Departamento de Choluteca en el Salón Consistorial el día viernes 29 de diciembre del año 2023; a las 08:00am Basados según el Artículo 14, 65 y 67 de la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con la Ley de municipalidades y demás leyes aplicables, la municipalidad tiene el deber de realizar las acciones para proteger la vida y los bienes de los habitantes dentro de la Circunscripción Municipal.

CONSIDERANDO: Que, en el Reglamento de la ley de municipalidades de Honduras, se establece en el artículo 11 que "La Corporación Municipal como órgano legislativo municipal, emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán de carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes.

CONSIDERANDO: Que debido a las continuas denuncias relacionadas a este caso por parte de los habitantes de nuestras diferentes comunidades, que pertenecen a nuestro querido municipio y, otras que se encuentran fuera de nuestros límites territoriales; hemos tomado con seriedad esta situación, la cual conlleva a tomar decisiones más serias y fuertes, para la misma protección de nuestros pobladores y, de igual manera para los mismos transportistas y demás que se encuentren afectados por este tipo de irregularidades.

POR TANTO

LA CORPORACION MUNICIPAL DE EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES



ACUERDA:

PRIMERO: Pretendemos Con esta medida evitar el congestionamiento vehicular , accidentes , perdidas materiales a los locatarios

SEGUNDO: Se Ordena el desalojo de puestos del lado Norte del Parque Municipal a los comerciantes que tengan su establecimiento para la venta de su mercadería.

TERCERO: Seguir manteniendo el orden de permanecer dentro del área establecida y de tener carpas serán removidas

CUARTO: Remover galeras que salgan fuera de la línea de las aceras tomando parte de la calle.

QUINTO: Se reasignará a las vendedoras de tortillas en un lugar estable y seguro.

SEXTO:Que todo vehículo de venta de verduras, ropa u otros , no permanezcan estacionados en los alrededores del mercado municipal ni terminal, puedan vender su producto en circulación por todo el municipio de El Triunfo.

SEPTIMO: Hacer pública la presente Ordenanza por los diferentes medios de comunicación.

OCTAVO: Al señor Director de Justicia Municipal se le ordena darle cumplimiento a la presente Ordenanza.

NOVENO: De no cumplir con la presente ordenanza será multado y cancelado su permiso de operación.

DECIMO: La presente ordenanza entrará en vigencia de forma inmediata y los efectos legales a partir de la fecha de publicación.



CUMPLASE

Dado en el municipio de El Triunfo a los 29 días del mes de enero del año
2024


Riccy Yaneth Reyes
Secretaria Municipal

